

RECAPITULACION

V.

En la presentación hecha y la aportación histórica presentada, hemos tenido muy en cuenta tres elementos en la discusión: la pre-sunción en que basan algunos las ideas que expresan; la apreciación que las mismas merecen a la luz de los documentos y las afirmacio-nes que nos ha parecido lógico, prudente y necesario establecer en pro de nuestra tesis.

Razonar sobre base de presuposiciones no es comprobar hechos ni aducir prueba documental. Y cuando nos referimos a datos y a acontecimientos, no hay lugar a la presunción más o menos razonada, más o menos inverosímil. Por el contrario, lo que compete y precisa es apuntar los hechos, comprobar los acontecimientos y dar a conocer la evidencia documental incontrovertible. Ésa ha sido nuestra norma y así queda transcrita nuestra prueba. ¿Cómo deberá ser apreciada? No todo testimonio ofrece la misma fuerza de veracidad. En la apreciación hay que tomar muy en cuenta los elementos que pueden afectarla. De igual modo, en la aquilatación de documentos históricos es indispensable el estudio del mismo documento, las circunstancias de su transcripción y la legitimidad del mismo. Hay que buscar en ellos el origen, la fuente de autoridad de donde procede, la fidelidad en la transcripción, el interés que lo animó, la veracidad o certidumbre que lo caracteriza, la interpretación exegética del **texto** y las intenciones tácitas o expresas del mismo, considerando además la **correspondencia** lógica y natural que en el teatro de los acontecimientos concuerda con la evidencia que se presenta. Y cuando una **labor** de esta índole se ha realizado, las afirmaciones y consecuencias resultan naturales, legítimas y espontáneas. Lo contrario, sería presumir lo que no se puede apreciar,

careciendo, por tanto, de consecuencia lógica y de valor histórico las afirmaciones que se deriven o establezcan de la premisa inconsecuente.

Tomando estos principios como básicos, nos hemos abstenido de presuponer y apreciar todo lo que no haya sido aquilatado con la evidencia del hecho y la comprobación del documento fehaciente. Por lo tanto, hemos afirmado:

1 - Que la ruta náutica seguida por el Almirante Colón no fué por la parte Norte como indica Fray Iñigo Abbad y Lasierra, pero sí por la banda Meridional, de Este a Oeste, buscando el último ángulo occidental, como afirman los demás historiadores.

2 - Que la situación geográfica de Boriquén y la ruta seguida comprueban la razón lógica de los acontecimientos.

3 - Que el Almirante estuvo bien orientado en su ruta y seguía fielmente una pauta trazada.

4 - Que los medios conocidos y utilizados en el 1493 para la navegación precisaban costear las bandas de Boriquén, cuando menos, tres, para cerrar el cuadrilongo y determinar si era una isla.

5 - Que el Almirante Colón siguió la ruta de Este a Oeste, habiendo explorado la región oriental en las aguas de las Once Mil Vírgenes, con ciertas naves y cuarenta y seis hombres, por cuyos motivos no era posible evadir la exploración del Occidente.

6 - Que el fondeadero de la armada fué una necesidad por razón de derecho y de posesión, aprovechándose la toma de agua para la flota.

7 - Que el sitio lo marcan los historiadores por razón de analogía y de precisión matemática.

8 - Que las razones físico-naturales e histórico-afirmativas están en favor del Puerto de los Pozos radicado entre las Puntas